

FORMULARIO N°

Día de recepción:

Hora:

Firma del receptor:

MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE

TGLT S.A.

Manifestación de Consentimiento irrevocable para la implementación de la Modificación Propuesta sobre los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [] de mayo de 2021

Señores

TGLT S.A.

Miñones 2177, Planta Baja C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At. Daniel Antúnez

Presente

**REF.: MANIFESTACIÓN DE
CONSENTIMIENTO — OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XVI DE TGLT S.A.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente el / los abajo firmantes (el “Tenedor”), se dirige/n a TGLT S.A. (“TGLT”, la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con las Obligaciones Negociables Clase XVI garantizadas, a tasa de interés fija incremental, con vencimiento el 11 de febrero de 2023 (código de especie en Caja de Valores S.A. N° 54609, N° ISIN: ARTGLT5600I6, Ticker MAE/BYMA: TGCHO) (las “Obligaciones Negociables”) en circulación, emitidas por TGLT en fecha 11 de febrero de 2020, en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en: (i) el prospecto del Programa de fecha 27 de enero de 2020 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de febrero de 2020 (el “Suplemento de Prospecto”); (iii) el aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2020 (el “Aviso de Suscripción”); (iv) el aviso de resultados de fecha 7 de febrero de 2020 (el “Aviso de Resultados”); y (v) el aviso rectificatorio del Aviso de Resultados de fecha 10 de febrero de 2020 (el “Aviso Rectificadorio” y, junto con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y su documentación relacionada, los “Documentos de la Emisión”), todos ellos publicados en el boletín informativo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), y en el marco de la solicitud de consentimiento, formulada por la Emisora mediante la publicación del hecho relevante de fecha 4 de mayo de 2021, que fuera publicado en la misma fecha en boletín informativo de la BCBA, en la página web de la CNV y en la página web del MAE (la “Solicitud de Consentimiento”); a fin de prestar consentimiento en forma irrevocable para la implementación de la Modificación Propuesta (conforme se define a continuación) sobre los términos de las Obligaciones Negociables (la “Manifestación de Consentimiento”). Los términos en mayúscula

aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o la Solicitud de Consentimiento, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables en el marco del Programa fue autorizada por la Resolución No 16.853 de fecha 12 de julio de 2012, y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución No RESF-2018-19297-APN-DIR#CNV de fecha 18 de enero de 2018 del Directorio de la CNV. La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2011 y por reunión de directorio de fecha 21 de diciembre de 2011. La emisión de las Obligaciones Negociables y sus términos y condiciones fueron aprobados por reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2019 y por acta de subdelegado de fecha 3 de febrero de 2020, mientras que la Solicitud de Consentimiento y los términos y condiciones de la Modificación Propuesta fueron aprobados por reunión de Directorio de fecha 3 de mayo de 2021.

A. La Modificación Propuesta

La Emisora ha solicitado el consentimiento de los Tenedores de las Obligaciones Negociables para modificar ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. En este sentido, mediante la Solicitud de Consentimiento, TGLT propuso a los Tenedores de las Obligaciones Negociables que la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, originalmente programada para el 11 de mayo de 2021, sea diferida para que la misma tenga lugar en la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente subsiguiente; es decir, el día 11 de agosto de 2021; mediante la modificación del Suplemento de Prospecto con el objeto de establecer lo siguiente: “***Fechas de Pago de Intereses:*** (i) *Los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVI se abonarán en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2020, 11 de agosto de 2020, 11 de noviembre de 2020, 11 de febrero de 2021, 11 de agosto de 2021, 11 de noviembre de 2021, 11 de febrero de 2022, 11 de mayo de 2022, 11 de agosto de 2022, 11 de noviembre de 2022, y en la Fecha de Vencimiento, el 11 de febrero de 2023; y (ii) los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVII serán abonados trimestralmente, por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados (cada una de las fechas referidas en (i) y (ii), una “Fecha de Pago de Intereses”).*” (la “Modificación Propuesta”).

A partir de la aprobación de la Modificación Propuesta, los términos y condiciones originales de las Obligaciones Negociables se mantendrán vigentes, excepto con respecto a las Fechas de Pago de Intereses, que será remplazada, de acuerdo a lo previsto anteriormente.

A los efectos de la consideración de la Modificación Propuesta, la Sociedad ha decidido implementar el mecanismo previsto en el Suplemento de Prospecto, en el Apartado “*Asamblea - Modificaciones a los términos y condiciones esenciales de las Obligaciones Negociables*” de la Sección “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables*”, de conformidad con lo previsto por el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. La Modificación Propuesta será efectiva en la medida que los Tenedores de al menos el 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (la “Mayoría Necesaria”), manifiesten su consentimiento a la Modificación Propuesta, mediante la presentación de su Manifestación de Consentimiento ante la Emisora antes del 7 de mayo de 2021. En este caso, la Modificación Propuesta será concluyente y obligatoria para todos los Tenedores, hayan efectuado la Manifestación de Consentimiento o no, y también lo será para todos los futuros Tenedores de dichas Obligaciones Negociables.

La Emisora podrá, a su exclusivo criterio y en cualquier momento, dejar sin efecto la Solicitud de Consentimiento, lo cual implicaría que las Manifestaciones de Consentimiento recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora, ni para su asesor financiero, ni otorgará a los Tenedores que remitieron dichas Manifestaciones de Consentimiento derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la

Sociedad, ni su asesor financiero estarán obligados a informar dicha circunstancia de manera individual a cada uno de los Tenedores.

La prestación del consentimiento para que la Sociedad implemente la Modificación Propuesta, implicará la conformidad con respecto a: (1) la modificación de la Fecha de Pago de Intereses, conforme fuera detallado previamente, lo que se instrumentará mediante (a) la publicación de una Adenda al Suplemento de Prospecto en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la página web de la CNV; y (iii) en la página web del MAE; y (b) el reemplazo de los Certificados Globales depositados en Caja de Valores S.A. por parte de la Sociedad; y (2) la autorización, por parte de los Tenedores, a los funcionarios de la Sociedad que ésta designe, a firmar toda la documentación que resulte necesaria y/o conveniente para reflejar la implementación de la Modificación Propuesta, y cualquier otro documento que evidencie el consentimiento de los Tenedores a las modificaciones anteriores, y a realizar cualquier otro acto adicional que resulte necesario o conveniente para implementar esas modificaciones, incluyendo cualquier presentación adicional a la presente.

B. Manifestación de Consentimiento para la implementación de la Modificación Propuesta

Mediante la presente, el Tenedor presta su consentimiento irrevocable para que la Emisora implemente la Modificación Propuesta, de conformidad con lo detallado en la presente Manifestación de Consentimiento.

DATOS DEL TENEDOR QUE PRESTA SU CONSENTIMIENTO	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NACIONALIDAD	
LE – DNI – CI	
CUIT / CUIL / CDI	
TELÉFONO	
DOMICILIO REAL / LEGAL	
MAIL	
FAX	
TIPO DE TENEDOR ^(*)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
CUENTA DEPOSITANTE N°:	
CUENTA COMITENTE N°:	
CUENTA CORRIENTE/CAJA DE AHORRO/ CUENTA ÚNICA N°:	

() Inversor Institucional Local, Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, Compañías de Seguros y/o cualquier otro inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas humana o sucesiones indivisas y/o personas jurídicas que no sean inversores Institucionales Locales); o Inversor Extranjero (persona humana o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina).*

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI

- Cantidad de V/N en cartera:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL TENEDOR DECLARA Y GARANTIZA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE, HABIENDO OBTENIDO LA DEBIDA

INFORMACIÓN PREVIA Y EL DERECHO A MANIFESTARSE CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, PRESTA SU CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONOCIENDO Y ACEPTANDO TODAS LAS IMPLICANCIAS QUE ESO CONLLEVA.

AL TOMAR SU DECISIÓN DE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, EL TENEDOR DECLARA QUE SE HA BASADO EN SU PROPIO ANÁLISIS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EMISORA Y DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN Y LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, INCLUYENDO SU PROPIA DETERMINACIÓN DE LAS VENTAJAS Y RIESGOS QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO.

C. Validez de la suscripción de la Manifestación de Consentimiento a través de medios electrónicos

Se deja constancia que la presente Manifestación de Consentimiento y cualesquiera otros documentos relativos a la Modificación Propuesta podrán ser suscriptos tanto en soporte físico como por cualquier medio electrónico. En todos los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona quedará satisfecho si se utiliza una firma electrónica, en cuyo caso se los considera instrumentos privados firmados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 286 y 287 del Código Civil y Comercial de la Nación, y resultarán válidos y vinculantes en todos sus términos y condiciones, aun cuando los mismos sean suscriptos mediante firma electrónica, y tendrá la misma validez que si hubieran sido firmados en soporte físico.

D. Declaraciones y Garantías del Tenedor

Por medio de la presente el Tenedor declara y garantiza bajo juramento que:

- (i) conoce y entiende íntegra y acabadamente el contenido y las normas y resoluciones complementarias que regulan la Solicitud de Consentimiento y la presente Manifestación de Consentimiento, así como sus condiciones y limitaciones;
- (ii) acepta y reconoce que la presente Manifestación de Consentimiento constituye una aceptación lisa, llana, fehaciente e irrevocable de la Solicitud de Consentimiento y de la implementación de la Modificación Propuesta;
- (iii) ha revisado y acepta en su totalidad los términos de la Solicitud de Consentimiento y de la Modificación Propuesta y demás términos detallados en esta Manifestación de Consentimiento;
- (iv) antes de tomar la decisión de otorgar la Manifestación de Consentimiento, ha hecho su propia evaluación independiente con respecto a la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, los estados contables de la Emisora, esta Solicitud de Consentimiento, la Modificación Propuesta, la Manifestación de Consentimiento, y de los beneficios y riesgos involucrados; debiendo consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables, con la Modificación Propuesta y con la Manifestación de Consentimiento;
- (v) la Solicitud de Consentimiento no implica recomendación ni sugerencia de la Emisora ni de cualquier agente colocador u organizador o asesor financiero al inversor para que otorgue su Manifestación de Consentimiento; y nada de lo expresado en aquella debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo de la Emisora ni de cualquier agente colocador u organizador o asesor financiero;
- (vi) que, a la fecha de la presente Manifestación de Consentimiento, es el titular o un representante debidamente autorizado de uno o más titulares de las respectivas Obligaciones Negociables, y goza de plenas facultades y atribuciones para el otorgamiento de la presente Manifestación de Consentimiento;

(vii) no es una persona a la cual le fuera ilícito otorgar la Manifestación de Consentimiento en los términos aquí dispuestos, en virtud de cualquier ley, contrato u obligación que le resulte aplicable; (viii) entiende que, independientemente de la presente Manifestación de Consentimiento, la Modificación Propuesta será efectiva en tanto se alcance la mayoría requerida que se detalla en la presente y en la Solicitud de Consentimiento;

(ix) entiende que, independientemente de la presente Manifestación de Consentimiento, en caso que la Modificación Propuesta no sea aprobada por la mayoría requerida que se detalla en la presente y en la Solicitud de Consentimiento, esta circunstancia podría dar lugar a que la Emisora incurra en eventos de incumplimiento bajo todos o algunos de los otros financiamientos de los cuales la Emisora es actualmente deudora, algunos de los cuales se encuentran a su vez garantizados por ciertos bienes y/o derechos de TGLT y/o de sus subsidiarias;

(x) entiende y acepta que la Emisora podrá, a su exclusivo criterio y en cualquier momento, dejar sin efecto la Solicitud de Consentimiento, lo cual implicaría que esta Manifestación de Consentimiento quedará automáticamente sin efecto;

(xi) conoce y entiende que la Emisora no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía alguna, en el caso que, por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Manifestación de Consentimiento, o se modificaran de forma tal las condiciones del mercado o de la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento;

(xii) reconoce que: (a) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en la Solicitud de Consentimiento y en esta Manifestación de Consentimiento; (b) no se ha basado en la Emisora, ni en su asesor financiero ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (c) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en el Suplemento de Prospecto y en la Solicitud de Consentimiento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni atribuirse a la Emisora; (d) han obtenido la debida información previa y el derecho a manifestarse con respecto a la Modificación Propuesta, otorgando de forma expresa esta Manifestación de Consentimiento para la implementación de la Modificación Propuesta a los términos de las Obligaciones Negociables conociendo todas las implicancias que eso conlleva, y reconociendo que la obtención de los consentimientos sin necesidad de asamblea resulta un mecanismo válido para adoptar la Modificación Propuesta;

(xiii) la presentación de esta Manifestación de Consentimiento constituirá un compromiso irrevocable a otorgar aquellos otros documentos y consentimientos que pudieran ser necesarias o de cualquier modo requeridos por la Emisora, a los efectos de implementar válidamente la Modificación Propuesta;

(xiv) en caso de que la presentación de esta Manifestación de Consentimiento fuera realizada por medios digitales, y sin perjuicio de que la remisión de esta Manifestación de Consentimiento fuera por medios digitales es válida y vinculante por sí sola, se compromete a enviar copia de la Manifestación de Consentimiento en soporte papel a la dirección postal indicada en la Solicitud de Consentimiento; y

(xv) reconoce que la Emisora se basará en la veracidad y en la exactitud de las declaraciones, garantías y representaciones anteriormente mencionadas y acepta que, si alguna de las declaraciones, garantías y representaciones efectuadas en esta Manifestación de Consentimiento dejan de ser ciertos y correctos en cualquier momento, se le notificará inmediatamente a la Emisora por escrito tal cuestión.

E. Declaración Jurada en materia de Prevención de Lavado de Activos

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la UIF y las regulaciones argentinas de prevención de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Tenedor por la presente declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad son exactas y verdaderas y que tiene conocimiento de la Ley de Lavado

de Activos y sus normas complementarias y modificatorias, y las resoluciones de la UIF vigentes en la materia.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 134/2018, modificada por la Resolución 15/2019, y sus modificatorias y complementarias, de la Unidad de Información Financiera (según fuera complementada y modificada), el Tenedor manifiesta con carácter de declaración jurada que [SÍ] [NO] (tachar lo que no corresponda) es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

En tal sentido, de conformidad con la normativa de la UIF se entregará a TGLT o a la entidad que este designe, la documentación respaldatoria correspondiente a lo declarado precedentemente. En consecuencia, el Tenedor se compromete de manera irrevocable a colaborar con TGLT o a la entidad que este designe y entregar información, toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditados, etc.) e informes que le sean requeridos, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el TGLT o a la entidad que este designe pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, el Tenedor toma conocimiento y acepta que TGLT se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas antes mencionadas y de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En consecuencia, el Tenedor se obliga a colaborar con TGLT mediante el suministro de toda la información que ésta le requiera, la entrega de documentación e informes en tiempo y forma, en su caso certificados cuando corresponda, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que TGLT pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Adicionalmente, el Tenedor toma conocimiento y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado a la Emisora por la CNV y/o del BCRA y/o de la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes, solicitando su legajo y la información correspondiente a la presente Manifestación de Consentimiento, la Emisora entregará al organismo pertinente copia simple de la información que éste hubiera solicitado, motivo por el cual renuncia a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias a la Emisora o entregada por la Emisora a tales organismos.

F. Responsabilidad

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 26.831 con sus modificatorias y suplementarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018 la ("Ley de Mercado de Capitales"), TGLT y su asesor financiero no asumen ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Tenedor, directa o indirectamente relacionados con la Manifestación del Consentimiento, la Solicitud de Consentimiento y la implementación de la Modificación Propuesta, según corresponda, cualesquiera fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, la Emisora y su asesor financiero no responderán ante el Tenedor en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que el Tenedor opere a efectos de canalizar esta Manifestación de Consentimiento.

G. Otorgamiento de Poder Irrevocable. Autorizaciones

Por medio de la presente, el Tenedor otorga un poder irrevocable a Daniel Antunez y/o José M. Krasñansky, (los "Mandatarios"), por el cual cualesquiera de los Mandatario se encontrarán autorizados individualmente para votar a favor de la Modificación Propuesta, en nombre y

representación del Tenedor, y con relación a todas las Obligaciones Negociables poseídas por el Tenedor, en cualquier asamblea de obligacionistas y/o reunión de tenedores de las Obligaciones Negociables que pudiera llegar a realizarse con relación a la Modificación Propuesta y/o a la Solicitud de Consentimiento; así como a otorgar aquellos otros documentos, escritos y consentimientos que pudieran ser necesarios o de cualquier modo requeridos por la Emisora, a los efectos de implementar válidamente la Modificación Propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor autoriza expresamente a los funcionarios de la Sociedad que ésta designe, a firmar toda la documentación que resulte necesaria y/o conveniente para reflejar la implementación de la Modificación Propuesta, y cualquier otro documento que evidencie el consentimiento del Tenedor a las Modificación Propuesta, y a realizar cualquier otro acto adicional que resulte necesario o conveniente para implementar dichas modificaciones, incluyendo cualquier presentación adicional y la obtención de cualquier certificación notarial, bancaria o judicial de firmas o de personería del Tenedor.

H. Irrevocabilidad. Validez e interpretación.

El Tenedor declara que esta Manifestación de Consentimiento es irrevocable, no pudiendo revocarse ni retirarse con posterioridad a su presentación. El Tenedor reconoce que la Sociedad determinará todas las cuestiones relativas a la validez, forma, fecha de recepción y recaudos formales de las Manifestaciones de Consentimiento y de la obtención de la Mayoría Necesaria. La interpretación de la Solicitud de Consentimiento y de las Manifestaciones de Consentimiento será efectuada por la Sociedad y tendrá carácter definitivo y concluyente, sin que ésta esté obligada a notificar cualquier irregularidad en las presentaciones efectuadas por los Tenedores o sus agentes.

I. Cláusula Arbitral

Todo asunto o controversia vinculada o relacionada con las Obligaciones Negociables Clase XVI será dirimida por el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma/s

Aclaración

[Nombre/s y Apellido/s del/de los Tenedor/es “personas físicas” / Razón Social del Tenedor “persona jurídica” y Nombre y Sello del Representante Legal o Apoderado/s Firmante/s. Cargo. Domicilio. Teléfono. DNI. Agente y número de cuenta comitente donde se encuentra registrada la titularidad de las Obligaciones Negociables.]